



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Suplida para uso interno
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 17 de MARZO de 2023
 ROXANA MOLINA PAZ
 Feodataria Suplente

VISTOS:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO

El Informe N° 034-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Red Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 256-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia; el Informe N° 339-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que *"La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2020, se resuelve **"ARTÍCULO SEGUNDO. - Asignar a partir de la fecha de la presente resolución, a la profesional Erika Mónica Zurita Cabrera Médico, contratada bajo el Régimen Especial de**



Contratación Administrativa de Servicios (CAS, las funciones como Medico Jefe del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao”;

Que, con Informe N° 034-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 23 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone a la profesional Gabby Babel Gonzales Gonzales para asumir las funciones como Responsable del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, con Informe N° 339-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que adjunta el Informe N° 256-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, que informa que, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por la autoridad competente, la servidora propuesta, cuenta con perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, por ende, es procedente asignar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la servidora propuesta **GABBY BABEL GONZALES GONZALES**, Médico, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones como Responsable del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que, resulta viable emitir el acto resolutorio;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la 23.3.21 profesional **ERIKA MÓNICA ZURITA CABRERA**, Médico, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones como Responsable del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la profesional **GABBY BABEL GONZALES GONZALES**, Médico, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones como Responsable del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 14 de MARZO de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno



ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
RES. Nº _____ FECH. 23.3.23

[Faint, illegible text]

